

	RESOLUCION No.73001-2-26-0277 Del 07 de mayo del año 2026 Por la cual se declara un desistimiento y se archiva una solicitud	Hoja 1 de 2
---	--	-----------------------------------

La Curadora Urbana No. 2 del Municipio de Ibagué, en ejercicio de las funciones otorgadas por la Ley 388 de 1997 y el Decreto Único Nacional 1077 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que los señores **HERNANDO ANDREI VERGARA OVALLE** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.234.639.932 y **MARIA ALEJANDRA MENDEZ LOZANO** identificada con cedula de ciudadanía No.1.070.621.272, mediante Radicación No. 2600567 del 16 de febrero de 2026, se asignó el Expediente No.73001-2-26-0030 de la misma fecha, solicitaron Licencia de **CONSTRUCCIÓN** en las modalidades solicita Licencia de **CONSTRUCCION** en la modalidad **OBRA NUEVA**, para una edificación en dos (2) pisos con cubierta mixta, para **VIVIENDA TURÍSTICA - USO: COMERCIO Y/O SERVICIOS**, del proyecto **PARCELACION TURISTICA LLANO VERDE**, en los predios denominados **Chicalá Lote 5, Siempreviva Lote 6, SINAI Lote 7, Santillana Lote 8**, ubicado en **Sector A Parcela 8 A**, de la en la vereda el Totumo del Municipio de Ibagué, identificado con Matrícula Inmobiliaria No. **350-318861** y Ficha Catastral No. **00-02-0029-0200-000, 00-02-0029-0201-000, 00-02-0029-0202-000, 00-02-0029-0203-000**.

Que la solicitud fue revisada y observada mediante acta remitida con oficio No. **26000816** entregada personalmente el día 19 de marzo de 2025.

Que el día 06 de mayo de 2026, venció el plazo sin que el apoderado del trámite presentara las correcciones, aclaraciones y/o documentación solicitada en las observaciones efectuada al proyecto mediante acta, por lo tanto, la solicitud se entiende desistida de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del decreto 1077 de 2015.

Que la Curadora Urbana No. 2 de Ibagué, conforme a lo anterior,

RESUELVE

Artículo 1.- Declarar **DESISTIDA** la solicitud radicación No. **73001-2-26-0030** del 16 de febrero de 2026, y en consecuencia, **ARCHIVAR** el expediente correspondiente, por no aportar dentro del plazo las correcciones en atención al acta de observación.

Parágrafo: El interesado tendrá treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha de ejecutoria del presente acto, para retirar los documentos que reposan en el expediente, o para solicitar su traslado a uno nuevo.

Artículo 2.- Contra el presente acto administrativo, procede el recurso de reposición de conformidad con artículo 2.2.6.1.2.3.4. del Decreto 1077 de 2015, el cual debe ser interpuesto ante la Curadora Urbana No. 2 de Ibagué, dentro de los diez (10) días Hábiles siguientes a la fecha de notificación, de conformidad con el artículo 74 y 76 de la ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 3.- Remitir copia de la presente resolución, una vez esté en firme, a la inspección de policía urbana correspondiente a la localización y/o comuna del predio referenciado.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Ibagué, a los siete (07) días del mes de mayo de 2026




SANDRA DEL PILAR PARDO SUAREZ
 Curadora Urbana No. 2 de Ibagué

	RESOLUCION No.73001-2-26-0277 Del 07 de mayo del año 2026 Por la cual se declara un desistimiento y se archiva una solicitud	Hoja 2 de 2
---	---	-----------------------------------

En la fecha _____, siendo las: _____ se notifica personalmente del contenido del presente acto, haciéndose entrega de copia íntegra, autentica y gratuita del mismo.

Los notificados

El notificador

HERNANDO ANDREI VERGARA OVALLE
C.C. 1.234.639.932

GLORIA INES LOZANO TRUJILLO
Sustanciadora

MARIA ALEJANDRA MENDEZ LOZANO
C.C. 1.070.621.272

GLORIA INES LOZANO TRUJILLO
Sustanciadora

Archivo -RAD # 73001-2-26-0030
Proyecto: gilt /S

Sp



ARQ. SANDRA DEL PILAR PARDO SUAREZ
CONSTANCIA DE EJECUTORIA

Hoja 1 de 1

Expediente Rad. 73001-2-26-0030
Fecha: 16-02-2026

LA SUSCRITA CURADORA URBANA No. 2 DE IBAGUÉ

DEJA CONSTANCIA

Que el día veintidós (22) de mayo de 2026, ante la imposibilidad de notificar personalmente al (los) titular (es) del trámite o su apoderado, el contenido de **la Resolución No. 73001-2-26-0277 del 7 de mayo de 2026**, se procedió a **notificar enviando AVISO** con copia íntegra del precitado acto, enviado a la dirección o correo suministrado por él dentro del expediente, cumpliéndose los diez (10) días hábiles establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 para interponer los recursos de vía administrativa, contra la resolución en mención, el día 05 de junio de 2026.

Conforme a lo anterior la precitada resolución, quedó en firme, y cobró fuerza ejecutoria el nueve (09) de junio de 2026 en los términos indicados en el artículo 87 y ss. de la precitada Ley 1437 de 2011.

Dado en Ibagué, a los nueve (09) días del mes de junio de 2026.


SANDRA DEL PILAR PARDO SUAREZ
Curadora Urbana No. 2 de Ibagué

Proyecto: Gilt/S